

Ordenanza 015/08

05 de Diciembre de 2008

Visto y considerando:

Que se ha producido en el costo de vida 2006 hasta la fecha, como así también ha repercutido en la canasta familiar y teniendo en cuenta los datos de la situación económica.

La Honorable Junta de Fomento de San Gustavo sanciona con fuerza de Ordenanza:

Art.1: Disponer dieta en carácter no remunerativo de Pesos Mil Doscientos (\$ 1.200,00)

Art.2: Comuníquese, Publíquese y oportunamente archívese